



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12518

Jueves 08 de Septiembre de 2016

Edición de 31 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 1099-Declarase Alerta Naranja por el Estado de  
Emergencia Climática, en los Departamentos de Gastre y Telsen  
y las Comunas Rurales de Gualjaina, Cushamen y Ricardo Rojas ..... 2  
Año 2016 - Dto. N° 1208-Designase Subsecretario de Trabajo ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1202, 1203, 1221 a 1223, 1225 a 1234, 1237, 1240 a 1244 ..... 3-8

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Res. N° 136 a 140, 142, 143 y 145 ..... 8-11  
Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. N° 605 ..... 11-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. N° V-272, V-275 a V-282 y V-285 ..... 13-14  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2016 - Res. N° 2, 4 a 20 ..... 14-16  
Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. N° 584 ..... 16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2016 - Disp. N° 1 a 9 ..... 16

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2016 - Acuerdo N° 340 a 342, 344, 346 a 350 ..... 17-20

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 20-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Declárese Alerta Naranja por el Estado de Emergencia Climática, en los Departamentos de Gastre y Telsen y las Comunas Rurales de Gualjaina, Cushamen y Ricardo Rojas.-**

**Dto. N° 1099/16**

Rawson, 21 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2953-GB-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la declaración de Emergencia Climática en los Departamentos de Gastre, Telsen y las localidades de Gualjaina, Cushamen y Ricardo Rojas, en virtud a los imponderables climatológicos producidos a partir del 20 de Julio de 2016, donde se vieron afectadas las localidades precitadas;

Que en este marco conceptual corresponde declarar la Emergencia Climática en los Departamentos de Gastre y Telsen, y las localidades de Gualjaina, Cushamen y Ricardo Rojas;

Que la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno mediante Nota N° 574-16-SSAM - informa detalladamente los inconvenientes suscitados en cada una de las localidades afectadas por las lluvias, el frío, los vientos y la nieve;

Que por ello, en cuanto dicha situación supera las posibilidades normales de auxilio que se requieren, no solo respecto de los recursos patrimoniales, sino también en todos los aspectos que tal fenómeno requiere, la Dirección General de Defensa Civil -mediante Nota N° 776-DGDC-16- solicita se declare el ALERTA NARANJA;

Que el Gobierno de la Provincia no solo debe concurrir en ayuda de las personas y/o poblaciones damnificadas con motivo de las condiciones producidas o a producirse por efecto de los fenómenos climáticos, sino también disponer el mayor esfuerzo de la Administración Pública para atención de los servicios básicos que debe prestar el Estado en estas situaciones extraordinarias;

Que en virtud de lo expuesto por el Artículo 36°, Inciso b) de la Ley II N° 76, el Poder Ejecutivo resulta competente para disponer las autorizaciones de gastos no incluidos en la Ley de Presupuesto General dando cuenta en el mismo acto al Poder Legislativo, en el caso de socorro inmediato por parte del gobierno en situaciones de inundaciones, epidemias, y otros de fuerza mayor, determinándose en el plazo de diez (10) días hábiles las partidas que disminuyen el equilibrio presupuestario;

Que a tales fines, resulta necesario crear el Fondo de Ayuda para afrontar los inconvenientes suscitados y estimados en un monto total de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000);

Que dicho Fondo de Ayuda se distribuirá entre los Departamentos de Gastre y Telsen y las Localidades de Gualjaina, Cushamen y Ricardo Rojas;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Declárese ALERTA NARANJA por el Estado de Emergencia Climática, en los Departamentos de Gastre y Telsen y las Comunas Rurales de Gualjaina, Cushamen y Ricardo Rojas, en virtud a los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Créase el Fondo de Ayuda para asistir financieramente a las localidades mencionadas en el Artículo 1º del presente Decreto, el que contará con una asignación presupuestaria de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 19 - Asuntos municipales / Actividad: 1-Asuntos Municipales/ Inciso: 3 / Partida Principal: 9 / Partida Parcial: 5 / Ubicación Geográfica: 11999-Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales / Ejercicio 2016.-

Artículo 4º.- Facultase al Sr. Ministro de Gobierno a disponer de los fondos establecidos mediante Artículo 2º del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros, Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR CISTERNA

M. M.O. RAFAEL WILLIAMS

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

**PODER EJECUTIVO: Designese Subsecretario de Trabajo**

**Dto. N° 1208/16**

Rawson, 29 de Agosto de 2016

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo;

Que mediante expediente N° 1996/STR/2016, se tramita la aceptación a partir del día 31 de Julio de 2016, la renuncia interpuesta por el funcionario FLORI Leonardo Emilio; al cargo que fuera designado mediante Decreto N° 94/2015, de fecha 14 de Diciembre año 2015;

Que por tal motivo se propone designar al señor ASCAGORTA Víctor José; quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que se deberá dejar sin efecto la designación del señor ASCAGORTA Víctor José en el cargo Director de Coordinación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, quien fuera designado mediante Decreto N° 33/2016;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1º.- DÉJESE sin efecto a partir del día de la fecha, la designación del señor ASCAGORTA Víctor José (M.I.N° 12.136.845- Clase 1956), en el cargo Director de Coordinación Puerto Madryn dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- DESÍGNESE en el cargo Subsecretario de Trabajo dependiente de la Secretaría de Trabajo al señor ASCAGORTA Víctor José (M.I.N° 12.136.845- Clase 1956), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

MARIO DAS NEVES  
Cr. VÍCTOR CISTERNA

---

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

### **Dto. N° 1202**

**22-08-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Otorgar el adicional previsto en el Artículo 9º inciso f) de la Ley XIX N° 48, a los agentes dependientes del Servicio Provincial del Manejo del Fuego por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

Artículo 3º.- Dicho adicional se funda en el Plan

Operativo Invernal, y encuentra sustento normativo en lo previsto por el artículo 12º de la ley XIX N° 48, por tanto, la nominación de los agentes la realizará el Sr Subsecretario de Bosques e Incendios en el marco de las facultades que detenta como autoridad de aplicación de la Ley.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67 - Ministerio de la Producción - SAF 68: Subsecretaría de Bosques e Incendios - Programa 16 - Desarrollo Forestal - Actividad 1 - Conducción Desarrollo Forestal - Ejercicio 2016.

### **Dto. N° 1203**

**22-08-16**

Artículo 1º.- Adjudicase a la firma FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Benito Grillo N° 306, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 29/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 217», en Rada Tilly, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$23.967.690,51), a valores básicos del mes de Marzo de 2015, con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Desestímanse las ofertas básica y alternativa de la empresa GRESUCO S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$23.967.690,51), con un plazo de ejecución de obra de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos, de la siguiente manera. PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 89 - Fuente de Financiamiento 6.08 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016; PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$6.200.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 89 - Fuente de Financiamiento 6.01 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2016, y el resto por la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$15.267.690,51) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2017.-

### **Dto. N° 1221**

**29-08-16**

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

Artículo 2°.- Modificar el Platel Básico de la Dirección de Capacitación - Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III -Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente , e incrementándose el mismo cargo en Planta Temporaria, del mismo Plante Básico.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la señora María Laura. DO PAZO OTERO (M.I.N° 27.768.590 -Clase 1979), en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6, en la Dirección de Capacitación - Dirección General de Formación Pública - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

**Dto. N° 1222****29-08-16**

Artículo 1°.- Otórgase la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex-combatiente MENDOZA, Ricardo Elíseo (D.N.I. N° 16.460.849), fallecido el día 01 de marzo del año 2016, a favor de la Señora GUIRAO, Adriana Edith - CUIL N° 27-17126604-7 en su carácter de esposa, a partir del 09 de mayo de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 -Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

**Dto. N° 1223****29-08-16**

Artículo 1°.- DECLÁRASE de Interés Provincial el «IX Congreso Internacional de la Red Pikler Argentina, denominado El Entorno necesario en los primeros años desde el enfoque Pikleriano», a desarrollarse los días 26 y 27 de agosto de 2016 en la ciudad de Puerto Madryn. -

**Dto. N° 1225****29-08-16**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - SAF 40 - eliminándose del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de la Planta Transitoria un (01) cargo Administrativo e incrementándose en la Planta Temporaria del citado Ministerio un (01) cargo Chofer -Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114.-

Artículo 2°.- Modificar el Platel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación del agente Juan Pablo HRYCIUK (M.I. N° 12.592.338 - Clase 1959) en la Función Administrativa de la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto I N° 1335/07, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante el Artículo 1° del Decreto N° 641/11, prorrogada mediante Decreto N° 1276/15.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Juan Pablo HRYCIUK (M.I. N° 12.592.338 - Clase 1959) en el cargo Chofer Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- El agente Juan Pablo HRYCIUK (M.I. N° 12.592.338 - Clase 1959) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 1226****29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Declarar Cesante a la agente Cecilia Mariana GOIC (M.I. N° 28.539.509 - Clase 1981), Cargo Profesional - Agrupamiento Personal Profesional - Clase II - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de septiembre de 2015, en función de la causal expresada en el Artículo 50° inciso 2) de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario I N° 1330/81.-

Artículo 3°.- Declarar injustificadas las inasistencias de la agente Cecilia Mariana GOIC (M.I. N° 28.539.509 - Clase 1981), a partir del 01 de enero de 2013, y en virtud de ello, dése por decaído todo reclamo o posibilidad de efectuarlos por contraprestación y/o beneficio alguno contra la Administración Pública Provincial desde dicha fecha.-

**Dto. N° 1227****29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el régimen horario de la agen-

te Ana Verónica SILVA (M.I. N° 23.802.361-Clase 1972), Cargo Administrativo I - Categoría 3-B Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor, Planta Temporal de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, e incrementarlo a 44 horas semanales de labor, a partir del 23 de febrero de 2016.-

Artículo 3°.- La agente Ana Verónica SILVA (M.I. N° 23.802.361 - Clase 1972) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1228 29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, eliminándose de la Planta Permanente, dos (02) cargos Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales e incrementar en la misma Planta de la citada Subsecretaría, un (01) cargo Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos de la Ley I N° 114.-

Artículo 4°.- Designar a partir del 02 de mayo de 2016, a la señora Sandra Paola OTAROLA (M.I. N° 23.677.738 - Clase 1974) cargo Maestra Titular, dependiente del Ministerio de Educación, a cargo de la Dirección de Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- La señora Sandra Paola OTAROLA (M.I. N° 23.677.738 - Clase 1974) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista - Maestra Titular y el cargo que subrogará - Director de Internado - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y el Decreto N° 116/82, reglamentario de la citada norma legal.-

Artículo 6°.- La señora Sandra Paola OTAROLA (M.I. N° 23.677.738 - Clase 1974) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 -

Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1229 29-08-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE (DNI N° 22.207.625), destinados a solventar los gastos que demande la organización de la «Final Provincial de Programa Provincial Certámenes Culturales Evita 2016».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 28-Acción Cultural- Actividad 05- Inciso 5- Parcial 7- Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1230 29-08-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su señor Intendente, Carlos Alberto LINARES (DNI N° 14.568.102), destinado a solventar los gastos que demande la participación de la Escuela de Danzas Nativas «El Camaruco», a través de su Ballet Mayor, en SEIS (6) importantes Festivales Internacionales, a desarrollarse durante los meses de junio y julio de 2016 en el País de Francia, por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción - Actividad 02 - Inciso 5- Parcial 7- Principal 6- Aportes a Gobiernos Municipales- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2016.-

#### **Dto. N° 1231 29-08-16**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor



Médico - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - S.A.F 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación de la Provincia.-

Artículo 2º.- Modificar los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, eliminándose tres (3) cargos Nivel I - Categoría 14 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, un (1) cargo IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección de Reconocimientos Médicos, un (1) cargo Nivel IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Dirección de Registros un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y de la Dirección General de Logística un (1) cargo Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente, de los citados Planteles Básicos.-

Artículo 3º.- Transferir a la Planta Permanente, a los

agentes dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparados por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal, a partir de las fechas detalladas en el Anexo N° VI, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador y S.A.F 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 -Representación Oficial.-

**ANEXO N° VI**

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Categ.	Cargo	Dependencia	Ingreso	Pasa a Pta.
FERNANDEZ Ángel Damián	30.088.812	1983	14Ofic.	Sup. Adm- 3-001 -1	Dcción. Gral de Tec. y Com-SGPyME	18/02/2011	18/02/2016
HISGEN Karina Vanesa	24.125.065	1975	14Ofic.	Sup. Adm- 3-001 -1	Dcción. Gral de Tec. y Com-SGPyME	18/02/2011	18/02/2016
OLANDA Mará Elizabeth	26.304.041	1977	14Ofic.	Sup. Adm- 3-001 -1	Subec. De Gest. Públ. y Modern. de Est	18/02/2011	18/02/2016
LEZCANO Cristina	14.874.424	1960	9Ofic.	Ofic. Varjos-2-078-III	Dcción. Gra. Casa de la Prov. del Chubut	08/04/2011	08/04/2016
FIGUEROA Juan Manuel	25.710.107	1976	4Ayud.	Adm.-3-004-IV	Dcción. Gra. Casa de la Prov. del Chubut	08/04/2011	08/04/2016
VIDAL Valeria Liliana	28.854.847	1980	4Ayud.	Adm.-3-004-IV	Dcción. de Rec. Médicos-DGAP-MCG	21/07/2010	21/07/2015
SEGOVIA Susana Aida	14.854.928	1962	10Ofic.	Administrativo-3002-II	Dcción de Registros-SL-SGCG-MCG	18/12/2009	18/12/2014
NEYRA Ricardo Andrés	28.054.572	1980	14Ofic.	Sup. Adm- 3-001 -1	Dcción. Gral de Log. -SUG-SGCG-MCG	28/12/2010	28/12/2015

**Dto. N° 1232**

**29-08-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente la «ADQUISICIÓN PANELES DE RADIADOR MOTOR VOLVO TWD» con la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C. por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES (U\$S 18.053,00) IVA incluido, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales, de acuerdo a la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 259.963,20) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2016.-

**Dto. N° 1233**

**29-08-16**

Artículo 1º.- Exceptuase a la contratación de la Técnica Superior en Publicidad Luciana BERTORINI para la Elaboración de Proyectos de Diseño y Relaciones Institucionales del Plan de Obras 2016, desarrollado por el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en función de lo previsto en el Artículo 102º Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

**Dto. N° 1234**

**29-08-16**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a contratar directamente con la firma ABC INDUSTRIAL de Carlos Paradiso por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (U\$S 15.550,00) IVA incluido, correspondiente a la oferta presentada en la Compra Directa N° 13/16 «ADQUISICIÓN DE LÓGICA DE COMANDO - MOTORES SDMO», conforme a la condición contemplada en la Ley I N° 515 de Emergencia de los Servicios Públicos en todo el ámbito de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 231.695,00) en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.016.

**Dto. Nº 1237****29-08-16**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del OBISPADO DE COMODORO RIVADAVIA, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SETECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON DOS DECÍMETROS CUADRADOS (790 m2, 02 dm2.), determinada por el Lote 5 de la Manzana 14 de la Comuna Rural de Facundo, DEPARTAMENTO RIO SENGUER, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. Nº 1240****29-08-16**

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor ALFREDO JARA D.N.I. N° 16.070.322, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (755 m2., 75 dm2.), determinada por el Lote 19 de la Manzana 10 del Pueblo de Gastre, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

**Dto. Nº 1241****29-08-16**

Artículo 1°.- Declárense de Interés Provincial las «Jornadas Nacionales sobre Transformaciones en la Justicia» a realizarse los días Miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de agosto de 2016, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.-

**Dto. Nº 1242****29-08-16**

Artículo 1°.- Destituir en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir

de la notificación del presente Decreto al empleado policial Agente Gustavo Gabriel SAMBUEZA (D.N.I. 28.076.035 - Clase 1980), de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (Aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inc. 1 y 12.-

**Dto. Nº 1243****29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Exceptuar de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 102° de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la locación del inmueble del Señor Néstor Darío ASPIROZ, con D.N.I. N° 21.000.265, sito en calle Bernardo Vacchina N° 156, de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Señor Néstor Darío ASPIROZ con D.N.I N° 21.000.265, ubicado en calle Bernardo Vacchina N° 156, de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de oficinas de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, encuadrando la contratación en los términos del Artículo 95°, inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Autotransporte Terrestre a suscribir el contrato de locación de inmueble con el Señor Néstor Darío ASPIROZ, con D.N.I. N° 21.000.265, ubicado en calle Bernardo Vacchina N° 156, de la Ciudad de Rawson.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 321.600.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS CIENTO SIETE MIL CIEN (\$ 107.100.-) en la Jurisdicción: 20- Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 01-Conducción del Ministerio de Gobierno / Actividad: 01-Conducción del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales / durante el Ejercicio 2016, PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 169.800.-) durante el Ejercicio 2.017 y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 44.700.-) durante el Ejercicio 2.018.-

**Dto. Nº 1244****29-08-16**

Artículo 1°.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Reconocer y abonar a la agente Daniela ESPINDOLA SIARES (DNI N° 28.451.470 - Clase 1981), Planta Transitoria con funciones administrativas de la Ex Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ex Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por sus servicios prestados, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 05 de julio de 2015 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2016.

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 136/16

En Rawson, Chubut, 18 de AGOSTO de 2016

VISTO: El Expte. N° 34574/2015, caratulado: «FONDO ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN FF 427»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 47/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 21/16 F. 10, recepcionada por dicho organismo el 18/05/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Lic. Sergio Daniel Flores actual Director General de Administración, el Cr. Roberto Oscar Berazategui ex Director General de Administración, el Sr. Gribachof Norberto Oscar ex Director de Administración Financiera, la Dra. María Cecilia Perea actual Directora General de Educación Superior y el Prof. Gustavo Guinle ex Director General de Educación Superior;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables Lic. Sergio Daniel Flores actual Director General de Administración, el Cr. Roberto Oscar Berazategui ex Director General de Administración, el Sr. Gribachof Norberto Oscar ex Director de Administración Financiera, la Dra. María Cecilia

Perea actual Directora General de Educación Superior y el Prof. Gustavo Guinle ex Director General de Educación Superior, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 21/16 – F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 47/16 F. 10 que contiene las observaciones pendientes de subsanar de la Nota N° 21/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 137/16

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente N° 33311, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 448/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota N° 015/16-F.3. (fs.30/37).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE; Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ Mario Abdón ALBISTUR; Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS (desde 17.12.16) y Tesorera: Sra. Claudia Joana ACUÑA (desde 05.05.16).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE; Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ; Presidente: Sr. Jorge Néstor VILLEGAS (desde 17.12.16) y Tesorera: Sra. Claudia Joana ACUÑA (desde 05.05.16) a dar respuesta a la Nota N° 015/16-F.3. (fs.30/37), den-



tro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 015/16-F.3. (fs.30/37).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 138/16**

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33294, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 440/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva las observaciones pendientes, luego del análisis del descargo efectuado a fs. 29/31, del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Epuyén.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Angel VACA Y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Epuyén: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Angel VACA Y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ a dar respuesta al Informe Nº 440/16-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 440/16-F.3.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 139/16.-**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2016.

VISTO: El Expediente Nº 35.766, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN– S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 16) los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN Intendente Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno Sr. Sergio GOTTI, solicitan prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Marzo y Abril de 2016.-

Que el Acuerdo del Tribunal Nº 179/99 establece normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.-

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2º de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo Nº 220/96)».-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga de fs. 16) a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GAIMAN Intendente Sr. Mariano García Aranibar y Secretario de Gobierno Sergio Gotti, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo Nº 179/99.- Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables con copia de la presente Resolución de del Acuerdo Nº 179/99, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 140/16**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34614, año 2015, caratulado: «SECRETARIA DE CULTURA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 – FF 111»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 45/16 el relator a cargo de Fiscalía Nº 10 da cuenta que la SECRETARIA DE CULTURA no ha dado respuesta al punto 3º de la Nota Nº 22/16 F.10 (fs.146 y 147).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a

este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 de este Organismo, resulta responsable de la contestación la Directora de Administración Sra. Graciela Paura.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Secretaría de Cultura, Directora de Administración Sra. Graciela Paura y a la ex Directora de Administración Graciela Coustet a dar respuesta al punto 3º de la Nota Nº 22/16 -F.10 (fs.146 y 147), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 22/16-F.10 (fs.146 y 147).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 142/16**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33.320, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO de 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 464/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoría del Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento de 28 de Julio.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (del 01.01.14 al 31.07.14 y del 10.08.14 al 31.12.14); Intendente A/C: Sr. Hernando JENKINS (del 01.08.14 al 09.08.14); Tesoreros: Sra. Ana Teresa MORALES (del 01.01.14 al 30.01.14 y del 08.02.14); Sra. Mónica Graciela CALDORA (del 31.01.14 al 07.02.14) y Sr. Carlos Oscar PATERLINI (del 01.08.14 al 31.12.14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA (del 01.01.14 al 31.07.14 y del 10.08.14 al 31.12.14); Intendente A/C: Sr. Hernando JENKINS (del 01.08.14 al 09.08.14); Tesoreros: Sra. Ana Teresa MORALES (del 01.01.14 30.01.14 y del 08.02.14 al 31.07.14); Sra. Mónica Graciela CALDORA (del 31.01.14 al 07.02.14) y Sr. Carlos Oscar PATERLINI (del 01.08.14 al 31.12.14) a dar respuesta al Informe Nº 464/16-F\*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 464/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 143/16**

Rawson (Chubut), 29 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nº 32.294, año 2013, caratulado: «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 SAF 66 FF 111»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 36/16 el Sub-Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA no ha dado respuesta a la Nota Nº 76/14 F. 1 (fs. 41).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal

determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Director de Coordinación Administrativa y Personal: Cr. Gabriel ALVAREZ;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar al responsable de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, Director de Coordinación Administrativa y Personal: Cr. Gabriel ALVAREZ a dar respuesta a la Nota Nº 76/14-F.1 (fs. 41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 76/14-F.1 (fs. 41).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 145/16**

Rawson (Chubut), 29 de Agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34.666, año 2015, caratulado: «SUBSECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 31/16 el Sub-Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES no ha dado respuesta a la Nota Nº 30/16 F. 7 (fs. 235/237).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: el Ex Director de Administración: Cr. Juan Marcelo LARREA, el Director de Administración: Ing. Sebastián KOCH (desde 14-12-15) y el Subsecretario de Bosques: Sr. Leonardo AQUILANTI (desde 14-12-15);

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES, Ex Director de Administración: Cr. Juan Marcelo LARREA, Director de Administración: Ing. Sebastián KOCH (desde 14-12-15) y Subsecretario de Bosques: Sr. Leonardo AQUILANTI (desde 14-12-15) a dar respuesta a la Nota Nº 30/16-F.7 (fs. 235/237), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 30/16-F.7 (fs. 235/237).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **Resolución Nº 605/16**

Rawson, 17 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente Nro. 1705/16 DGR, y las Resoluciones Nº 011/00 DGR, 012/00 DGR y 384/13 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 165º del Código Fiscal establece que «los bancos y compañías de seguro que realicen operaciones que constituyan hechos imponible a los efectos del presente artículo efectuarán el pago de los impuestos correspondientes, por cuenta propia y de sus codeudores como agentes de retención o percepción, ajustándose a los procedimientos que establezca la Dirección.

Que por Resolución 011/2000 DGR, de fecha 10/01/2000, se establecieron las condiciones a las que debían ajustarse las obligaciones formales y materiales de las Entidades Financieras, comprendidas o no en el Régimen de la Ley 21.526;

Que por artículo 9° de la citada Resolución «las entidades financieras que posean sucursales, agencias o filiales en una misma localidad o en localidades distintas de la Provincia, podrán optar por abonar el impuesto y declarar las operaciones en forma individual por cada establecimiento o bien en forma global por todos ellos, individualizándolos y haciendo constar esta circunstancia en la declaración jurada correspondiente»;

Que por Resolución 012/2000 DGR, de fecha 10/01/2000, se aprobó el software domiciliario para agentes de retención Entidades Financieras, llamado «SD ARSEF», y el modelo de declaración jurada mensual;

Que por Resolución 0384/2013 DGR se aprobó el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) que permitió implementar herramientas informáticas adecuadas tendientes a simplificar la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables;

Que en virtud del volumen de información que manejan los Bancos y otras entidades financieras, se hace necesario implementar una nueva forma de presentar las Declaraciones Juradas acordes a las nuevas necesidades de información de éste Organismo de Recaudación;

Que en consecuencia, ésta Dirección General ha evaluado la necesidad de implementar un módulo para entidades financieras, comprendidas o no en la Ley 21.526, desarrollado bajo entorno SIAT, tendiente a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en su carácter de agentes de retención del impuesto de sellos, mediante el uso de clave fiscal;

Que se dispone la implementación del módulo en forma optativa hasta la posición correspondiente al mes de Diciembre/2016 inclusive, a fin de facilitar la adecuación de los sistemas informáticos de dichas entidades en función de los datos solicitados;

Que se establece la obligatoriedad de ésta modalidad de presentación a partir de los hechos imponible generados durante el mes de Enero/2017, a todas las entidades dedicadas a la intermediación de servicios financieros, reguladas o no por la Ley Nro. 21.526;

Que de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores y teniendo en cuenta que la presente Resolución será de aplicación obligatoria a partir de 01 de Enero de 2017, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones 011/2000 DGR Y 012/2000 DGR desde esa fecha;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y

10° de la Ley XXIV Nro. 38;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de ésta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.-Apruébese el módulo para la presentación de las declaraciones juradas bajo entorno SIAT,

para Entidades Financieras, comprendidas o no en la Ley 21.526, designadas Agentes de Retención del Impuesto de Sellos para éste Fisco Provincial, mediante uso de clave fiscal, conforme a las prescripciones y diseño previsto en el Anexo que se adjunta a la presente. El acceso al citado módulo se efectuará a través de la página web de éste Organismo en la siguiente URL: <http://www.dgrchubut.gov.ar>

Artículo 2°.-Manténgase la obligatoriedad, por parte de dichos responsables, de presentar declaración jurada mensual y pago de las retenciones correspondientes a las operaciones en que intervengan y que estén alcanzadas por Impuesto de Sellos, como así también el que correspondiera ingresar por actos, contratos y operaciones como contribuyentes directos, debiendo presentarse e ingresarse los importes correspondientes hasta el día 15 o inmediato hábil posterior del mes siguiente en que se hubiese celebrado el acto u operación o emitido el instrumento respectivo.-

Artículo 3°.- Elimínese la opción establecida en el arto 90 de la Resolución Nro. 011/2000 DGR, de declarar e ingresar el impuesto en forma individual en función de las sucursales, agencias o filiales que las entidades financieras posean en una misma localidad o localidades distintas de la Provincia, debiendo hacerse en forma centralizada, aun cuando lleven su contabilidad de manera separada respecto de sus casas matrices o centrales.-

Artículo 4.- Establécese que en todos los casos, en cada uno de los instrumentos en donde se formalicen los actos gravados deberá dejarse constancia del nombre del agente de retención, número de inscripción, impuesto resultante, período, firma del agente actuante y una leyenda indicando que el impuesto se abona por Declaración Jurada. La entrega al contribuyente de la documentación así intervenida constituirá constancia suficiente de la retención practicada.

Artículo 5°.- Dispóngase la presente modalidad de presentación de Declaraciones Juradas para Entidades Financieras, con carácter optativo, con el fin de facilitar la adaptación de los sistemas informáticos en función de los datos solicitados, a partir de la posición correspondiente al mes de Agosto/2016.-

Artículo 6°.-Determínese que el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y su Anexo, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.-

Artículo 7°.- Establécese que la presente Resolución será de aplicación obligatoria para la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos a partir de la posición correspondiente al mes de Enero/2017.-

Artículo 8°.- Déjese sin efecto las Resoluciones 011/2000 y 012/2000 DGR a partir del 01 de Enero de 2017 por aplicación del artículo anterior.-

Artículo 9.- Regístrese, notifíquese a los responsables interesados, al Departamento Sellos y Leyes Especiales, y cumplido Archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 02-09-16 V: 08-09-16.



**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V- 272 10-08-16**

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaría Unidad Gobernador Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de agosto de 2016, por un total de seis mil novecientas ochenta (6.980) horas extras, las que serán distribuidas de acuerdo a las necesidades de servicios de las distintas áreas.-

**Res. N° V- 275 12-08-16**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente Walter Arturo NUÑEZ (M.I.N° 26.831.891 - Clase 1978), el pago de la diferencia salarial entre su cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 - Área de Administración de Recursos Humanos - Ministerio de Economía y Crédito Público, por los quince (15) días de licencia, parte proporcional correspondientes al año 2012, veinticinco (25) días correspondientes al año 2013 y trece (13) días del año 2014, generados en el cargo Director de Automotores - ex Dirección General de Automotores y Servicios - ex Subsecretaría Asistencia Logística - ex Secretaría Privada de la Gobernación, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 -Programa 23 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V- 276 12-08-16**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias y de acuerdo al tiempo transcurrido la Ampliación de la licencia por Atención Familiar establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.- a favor de la agente DONATI, Patricia Mónica (M.I N° 12.834.354-Clase 1958), cargo Jefe de Área Coordinación Administrativa - Clase XIII - CCT-13/14 Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente; dependiente de la Tesorería General Provincia, del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del 05 de septiembre de 2015, por el término de ciento veinte (120) días, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto 629/09;

**Res. N° V- 277 12-08-16**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la causa contenida en el Expediente N° 1638-STR-15, en virtud de lo establecido por el Artículo 61° - inciso b) de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar inexistencia de perjuicio fiscal para el erario público provincial.-

**Res. N° V- 278 12-08-16**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por la señora GALIN, Laura Carolina (M.I.N°:23.329.711 - Clase 1973) a partir del, 1° de julio de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, correspondiente al pago de veinte (20) horas cátedras mensuales Nivel Superior, por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes».-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive; el pago de veinte (20) horas cátedras mensuales Nivel Superior; dependiente de la Dirección General de Formación Pública; Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora GALIN, Laura Carolina (M.I.N°: 23.329.711 - Clase 1973) por formar parte integrante del Equipo de Capacitación en carácter de capacitadora del curso/taller denominado «Seguridad y Servidores de Redes», realizando un total de ciento veinte (120) horas cátedras.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10 - Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

**Res. N° V- 279 16-08-16**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Brenda Pamela HUGHES (M.I.N° 32.650.054 - Clase 1986), el pago de la diferencia salarial entre sus cargos de revista y los cargos de mayor función desempeñados durante el ejercicio 2014 en la Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por un total de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2014 de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 92. -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V- 280 16-08-16**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar la bonificación, al agente Pablo Ariel HERNANDO (M.I.N° 27.363.464 - Clase 1979), quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, ambos cargos dependientes de la Direc-



ción General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, desde el 26 de enero de 2016 hasta el 24 de febrero de 2016, desde el 29 de febrero de 2016 hasta el 4 de marzo de 2016 y desde el 14 de marzo de 2016 hasta el 28 de marzo de 2016, período en que el ex titular del cargo Gustavo Adrián PICASSO (M.I.N° 22.092.501 - Clase 1971), se encontraba usufrutuando licencia anual reglamentaria.

Artículo 2°.- Descontar proporcionalmente al agente Gustavo Adrián PICASSO (M.I.N° 22.092.501 - Clase 1971), en conformidad a lo estipulado por el Dictamen N° 033/98, por los períodos mencionados en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 11 - Casa del Chubut - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

**Res. N° V- 281** **17-08-16**

Artículo 1°.- OTORGAR por razones humanitarias, el plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2) - Anexo I del Decreto I N° 2005/91, por enfermedad de larga evolución con goce íntegro de haberes, al agente Marcelo Alejandro ANTONIN (M.I. N° 18.372.899 - Clase: 1967) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo, a partir del día 02 de julio de 2016 y por el término de trescientos sesenta y cinco (356) días inclusive.-

**Res. N° V- 282** **17-08-16**

Artículo 1°.- PRORROGAR por razones humanitarias, el plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2) - Anexo I del Decreto I N° 2005/91, por enfermedad de larga evolución con goce íntegro de haberes, a la agente Nancy Alejandra VALBUENA (M.I.N° 27.640.011 - Clase: 1979) cargo Oficial Superior Administrativo Código 3-001 - Clase I del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Turismo, a partir del 06 de Junio de 2016 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

**Res. N° V- 285** **19-08-16**

Artículo 1°.- RECONOCER y abonar las mil trescientas cuarenta (1.340) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- RECONOCER y abonar las trescientas cuarenta (340) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Infor-

mativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

**Res. N° 002** **06-01-16**

Artículo 1°.- DECLÁRASE desierta la Licitación Pública N° 05/2015 para la Contratación de un inmueble en alquiler destinado al desarrollo de Consultorios Médicos para la atención de afiliados en Comodoro Rivadavia, por ausencia de oferentes, y dese por terminado el proceso licitatorio.

Artículo 2°.- PROCÉDASE a desafectar de la Partida 3-2-1-0 del presupuesto de Obra Social la imputación formulada en el artículo 3° de la Resolución N° 1407/2015.

**Res. N° 004** **06-01-16**

Artículo 1°.- DECLARAR NULA la Resolución N°1017 del registro de este Instituto de Seguridad Social y Seguros, de fecha 16 de Octubre de 2012.-

Artículo 2°.- OTORGAR Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII N° 32, a la Señora Elsa Nelly NAIN, D.N.I. N°16.173.218, quedando supeditado su otorgamiento a la acreditación del cese definitivo en su actividad, conforme lo dicta Artículo 96° en su inciso a).-

**Res. N° 005** **06-01-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Silvia ASARO, D.N.I. N°10.804.038, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2015.-

**Res. N° 006** **06-01-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Abel MURO, D.N.I. N° 10.103.657, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 007** **06-01-16**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sabina ALTAMIRANO, D.N.I. N° 4.950.147, quien cumple con la totalidad de los

requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. Nº 008 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Aramis Adalberto VENTURA, D.N.I. Nº 10.949.053, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. Nº 009 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Jorge Raúl CORREA, D.N.I. Nº 7.818.645, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. Nº 010 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Anita FERNANDEZ, D.N.I. Nº 13.435.042, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. Nº 011 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Tomas CASTILLO, D.N.I. Nº 8.369.663, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°. - Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

**Res. Nº 012 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Norberto Orlando GRIBACHOF, D.N.I. Nº 11.073.575, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. Nº 013 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Oscar Jesús ALARCON,

D.N.I. Nº 10.304.488, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. Nº 014 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Etelvina PREZ, D.N.I. Nº 11.203.285, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°. - Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

**Res. Nº 015 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Dina SANDOVAL, D.N.I. Nº 4.891.978, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°. - Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

**Res. Nº 016 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Rosa Lita PAYAL, D.N.I. Nº 4.491.916, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. Nº 017 06-01-16**

Artículo 1°. -OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Roberto Eduardo DIAZ, D.N.I. Nº 8.556.247, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°. -El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°. - Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

**Res. N° 018 06-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sixta Isabel PICHIAN, D.N.I. N° 12.380.569, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. N° 019 06-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Virginia JARAMILLO, D.N.I. N° 13.435.005, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

**Res. N° 020 06-01-16**

Artículo 1°.-OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Mónica FERRERAS, D.N.I. N° 11.446.687, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal-

Artículo 2°.-El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**
**Res. N° 584 11-08-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral CUIT N° 30-71014946-8 con sede 901, con domicilio en Vieytes 1524 (1275) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) día corridos contados a partir del día 16 de Agosto de 2016 hasta el 12 de Febrero de 2017, una Constancia de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 02-09-16 V: 08-09-16.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL y SEGUROS****Disp. N° 01 11-01-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil no-

venta y seis con catorce (2.096,14), el índice de Corrección correspondiente al mes de Diciembre de 2015.-

**Disp. N° 02 04-02-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil ciento treinta con noventa y nueve (2.130,99), el índice de Corrección correspondiente al mes de Enero de 2016.-

**Disp. N° 03 03-03-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil ciento cuarenta y cuatro con diecisiete (2.144,17), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Febrero de 2016.-

**Disp. N° 04 05-04-16**

Artículo 1°.- AFILIAR al régimen de la Ley XVIII-N°20, a la Señora Mónica Patricia BALADO, D.N.I. N°16.841.574, a partir del mes de abril del 2016.

Artículo 2°.- INFORMAR, que la « afiliación subsiste y genera la obligación de aportar mientras no se formule renuncia expresa ante la Caja.» «dicha afiliación caducará cuando se adeudaren seis mensualidades consecutivas de aportes. La renuncia o caducidad de afiliación voluntaria no da derecho a la devolución de aportes.»

**Disp. N° 05 05-04-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil ciento sesenta y ocho con cuatro (2.168,04), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Marzo de 2016.-

**Disp. N° 06 09-05-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil doscientos cuatro con cuarenta y nueve (2.204,49), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Abril de 2016.-

**Disp. N° 07 08-06-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil doscientos noventa y tres con cincuenta y uno (2.293,51), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

**Disp. N° 08 05-07-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil trescientos setenta y siete con treinta y seis (2.377,36), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Junio de 2016.-

**Disp. N° 09 09-08-16**

Artículo 1°.- DETERMINAR, en el valor de dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta y nueve (2.443,69), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Julio de 2016.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/16- T.C**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.823/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/ REND. CTAS. EJ. 2013 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE PASO DE INDIOS»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS –;

Que con fecha 18 de Agosto de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 370 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$177.629,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341 /16- T.C**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.470/14, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. EJ. 2014 HOSPITAL DE GAIMAN F.E.A.H.P.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL DE GAIMAN –;

Que con fecha 17 de Agosto de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 de MINISTERIO DE SALUD – Fte. Fto. 370 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO – HOSPITAL DE GAIMAN –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 486.440,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/2016- T.C**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.171, año 2016, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes Sumario Administrativo Comisaría Distrito Tercera Trelew s/Psta. Infracción art. 29° inc. 10 RDPV año 2013 Trelew (Expte. N° 49/16 JP)»

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia del robo perpetrado en el domicilio del empleado policial Leonardo Gabriel QUIROGA, constatando la sustracción de varios elementos personales, y además el arma reglamentaria FM HI POWER Calibre 9 MM Serie Nro. 447345, con dos cargadores, provistos por la repartición policial.

Que mediante Resolución N° 848/15 DRH (B1.SA) se sanciona al agente Leonardo Gabriel QUIROGA (DNI N° 25.644.033) con 7 (siete) días de arresto, sin perjuicio del servicio.

Que concluido el sumario vienen a intervención de este Tribunal, con lo cual se dicta el Acuerdo N° 228/16

obrante a fs. 99) procediéndose a citar al empleado policial Leonardo Gabriel QUIROGA, fijándosele un plazo de quince (15) días para producir descargo.

Que a fs. 103) obra la respectiva constancia de notificación del mencionado acuerdo.

Que a fs. 108) obra descargo del agente policial dando cuenta que el arma en cuestión habría sido recuperada en actuaciones de la Policía, obrando constancia de ello en el Tribunal Oral Federal en lo Criminal, de Comodoro Rivadavia: Que habiéndose consultado al Tribunal Oral sobre la existencia de esa arma en el organismo, el mismo da cuenta que el arma no se encuentra bajo su custodia.

Que se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs. 114) mediante Dictamen N° 48/2016, entendiendo que corresponde proceder a la formulación del pertinente cargo, conforme el art. 54° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista al Contador Fiscal, se expide a fs. 115/116) mediante Dictamen N° 73/2016 CF, solicitando se formule cargo al empleado policial Leonardo Gabriel QUIROGA por la suma total de \$ 2.366,15, de los cuales \$ 1.293,65 corresponden a capital y \$ 1.072,50 a intereses.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 54° y 74° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Señor Leonardo Gabriel QUIROGA (DNI N° 25.644.033) por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.366,15)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento del o que hubiere lugar por derecho (arts. 59° y 61° de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados de este Tribunal.

Cuarto. Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/16-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de AGOSTO del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32059/13-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo N° 274/16 T.C. – Artículo Primero – se procede a aprobar las cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, y en el Artículo Segundo, se dejan pendientes los subsidios sin invertir e invertidos parcialmente, conforme surge a fojas 337) de las presentes actuaciones.

Que notificados los responsables de la Municipalidad de Esquel, se presentan a fojas 343) mediante Nota N° 34/16 manifestando que los subsidios citados en el artículo segundo fueron remitidos y adjuntan documentación,

Que a fojas 344) la Relatora Fiscal eleva Informe N° 399/16 F.3. dando cuenta que efectivamente los mencionados subsidios se encontraban rendidos y correspondiendo en consecuencia, rectificar el Informe N° 268/16 F.3. en sus Puntos d) y e), como así también el Acuerdo N° 274/16 T.C. citado precedentemente, dejando sin efecto el citado Artículo Segundo.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: Dejar sin efecto el Artículo Segundo del Acuerdo N° 274/16 T.C. conforme a los argumentos descriptos ut supra.

Segundo: Notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 346/16-T.C**

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 25 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente 32.077, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013», y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 303/2016 TC, artículo 2°, se formula cargo por la suma de \$ 300.507,65, al Intendente: Sr. Marcos MACHADO y al entonces Secretario de Hacienda: Sr. Emiliano LURO de la Municipalidad de Rio Pico.

Que dicho cargo obedece al monto observado correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2013.

Que los Sres. Marcos MACHADO y Emiliano LURO presentan Recurso de Revisión, adjuntando documental a fs. 134/199), según lo establecido en el artículo 65° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 303/16 TC, en los términos del art. 65° inciso d) de la Ley V N° 71, y subsiguientes.

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención al Contador Fiscal del Área (art. 66° de la Ley V- N° 71).

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS



**ACUERDA :**

Primero: Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo 303/16 T.C. (artículo 2º), en los términos del art. 65º inc. «d» de la Ley V- N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del Área, Cr. Ricardo Zuliani según lo dispuesto en el art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/16-T.C**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.913/14, caratulado «SUBSECRETARIA DE BOSQUES s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – SAF 68»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015;

Que con fecha 19 de agosto de 2016, el Sub-Relator Fiscal de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagada en 2015 de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES – SAF 68, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (6.126.665,67).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/16-T.C**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 día del mes de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.449/14 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA F.F. 429» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2014 y Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015.

Que con fecha 19 de agosto de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA :**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014 y Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 429 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 9.584.253,74 (pesos nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con setenta y cuatro centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2014 F.F. 429	\$ 8.517.587,92
D.T. 2014 pagada 2015 F.F. 429	\$ 1.066.665,82

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 349/16 -T.C**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 33.447/14 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION F.F. 427» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014 y Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015.

Que con fecha 19 de agosto de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2014 y Deuda de Tesorería 2014 pagada en 2015, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 – Fuente de Financiamiento 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$26.051.950,03 (pesos veintiseis millones cincuenta y un mil novecientos cincuenta con tres centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2014 F.F. 427	\$ 24.024.405,27
D. T. 2014 pagada 2015 F.F. 427	\$ 2.027.544,76

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/2016 – T.C

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinarios los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1624, año 2016, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ INFORME N° 123/16 F. 3 – MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA (Expte. N° 29.708/11-TC)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 123/2015, en su artículo Segundo se formula cargo a los entonces responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Ex Intendente y Aldo Pedro DUSCHER y Ex Secretario de Gobierno Cristian Rogelio HUBE, por observaciones en la Cuentas Presupuestaria del Ejercicio 2011.-

Que los responsables citados ut supra presentan escrito y documental, que corre agregada a fs. 17/18.-

Que a fs. 22/26 se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 36/16 y a fs. 26 vuelta hace lo propio el Contador Fiscal del área.-

Que mediante Acuerdo N° 272/2016 se admite for-

malmente el recurso de revisión contra el Acuerdo 123/15, conforme lo dispuesto por el artículo 65° de la Ley V N° 71, corriéndose traslado al Contador Fiscal del área.-

Que corrida vista al Contador Fiscal del área, se expide a fs. 30) mediante Dictamen N° 302/16 CF, dictaminado que considera subsanadas la observación que oportunamente diera origen al Dictamen N° 038/15, por lo que corresponde se considere anulado el mismo.

Que en consecuencia, resultado idóneas las constancias arrojadas en autos, procede dejar sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 123/15.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDA:

Primero: Hacer lugar al recurso interpuesto, dejando sin efecto el cargo formulado mediante Acuerdo N° 123/15-TC a los Señores Aldo Pedro DUSCHER (DNI N° 11.370.719) y Cristian Rogelio HUBE (DNI N° 23.514.722).

Segundo: Aprobar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Regístrese, notifíquese a los Señores Aldo Pedro DUSCHER y Cristian Rogelio HUBE y a la Fiscalía N° 3. Cumplido archívese.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Ester Sayago, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRMA ISABEL MAESE para que se presenten en autos: «MAESE, IRMA ISABEL s/SUCESIÓN AB INTESTATO» (Exp. 563 – Año: 2011). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 10 de Agosto de 2016.-

MONICA E. SAYAGO  
 Secretaria

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en esta ciudad

de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Berwyn Ricardo Douglas S/Sucesión ab- intestato» (Expte. 356 año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO DOUGLAS BERWYN, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por tres (3) días.-  
Esquel, 27 de junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de la Circunscripción Judicial del Noroeste de Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Torres, Manuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 39 Año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL TORRES, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres días (3) días.-

Esquel, 28 de Junio de 2016.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «Villarroel, Fidel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 140 Año 2016), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FIDEL VILLARROEL, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 28 de Junio de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaria a cargo del Dr. Jorge A. Laborda cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOMEZ, para que se presenten en autos caratulados: «Gómez, Juan Carlos s/Sucesión Ab – Intestato» (Exp. 188 – Año 2016), a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Rawson, Chubut, 06 de Junio de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MAMANI TEÓFILA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, mayo 13 de 2016

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VITALI ELSA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 29 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER Secretaria N° 1, a cargo del Dr. CAMPOY José Luis en autos caratulados: «MIRANDA, MARIO ALFREDO S/SUCESION» (Expte, N° 171/2016), emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de TREINTA días se presenten acreditando los derechos a los bienes dejados por el causante Don MIRANDA, MARIO

ALFREDO. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial, atento lo solicitado.

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2016.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650 2do piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RICARDO ROBERTO BARRIENTOS lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIENTOS, Ricardo Roberto s/Sucesión» Expte. N° 302/2016. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «Crónica» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° UNO, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados «Etcheverrito, Susana Graciela s/Sucesión» Expte. N° 3102/2009, cita y emplaza por 30 (TREINTA) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ETCHEVERRITO, SUSANA GRACIELA, a que se presenten en autos. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Sec. N° CUATRO a cargo de la Dra. Viviana Mónica

Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «Lemus, Aldana Malena S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2593/2016, cita y emplaza por Treinta días a los que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ALDANA MALENA LEMUS. El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y DIARIO «El Patagónico».- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 19 del mes de Agosto de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

**EDICTO JUDICIAL**

Juzgado de Familia de 3° Nominación, de la ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. María Alejandra Soria Vildozola, Jueza, y Dra. Juliana Enríquez, Secretaría 1°, sito en Hipólito Irigoyen N° 550, Segundo Piso, Palacio de Tribunales, ciudad Capital de Santiago del Estero, provincia homónima, en autos: «Expte. N° 555.193/15.- «PEREYRA CARLA NOEMI C/OLIVA ANGEL VICENTE S/CUIDADO PERSONAL REGIMEN COMUNICACIONAL» se ha dictado el siguiente decreto: «Santiago del Estero, 13 de Abril del 2.015.- Resérvese para el traslado los recaudos que adjunta. Procédase a proveer la demanda en forma de estilo. Por presentada, con el domicilio procesal constituido, en el carácter invocado otórguesele Participación Definitiva a favor de la Dra. María Eugenia Fiad en mérito al Poder General para Juicios adjunto, en representación de la Sra. CARLA NOEMI PEREYRA. Téngase por iniciada la presente demanda sobre TENENCIA JUDICIAL Y REGIMEN DE VISITAS con respecto al menor NAIM PEREYRA en contra del Sr. ANGEL VICENTE OLIVA, en cuanto por derecho procediere. Désele intervención a la Sra. Defensora Civil y Familia y al Sr. Fiscal Civil. Notifíquese a la parte demandada para que en el término de SESENTA Y CUATRO DIAS (RAZON DE DISTANCIA), conteste el traslado de la demanda, comparezca y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41, 59, 331 y 348 del C.P.C. y C. A los fines de la realización de la Audiencia prevista por el Art. 34 inc. 1 del C.P. C. y C., señalase el día 04 del mes 05 del cte. año, a hs. 10:30, a la que deberán concurrir personalmente las partes, munidos de sus respectivos D.N.I. y los Ministerios intervinientes. Téngase presente las PRUEBAS ofrecidas para su oportunidad. A la DOCUMENTAL: téngase presente. A lo demás oportunamente si procediere. Asimismo expídase constancia de Expte. en trámite para ser presentada ante autoridades del Jardín de Infantes (punto VII) - PETITORIO 4)). Martes y Viernes para las Notificaciones en la Oficina. Notifíquese personalmente o por cédula de ley, la que deberá ser entregada en manos del accionado a fin de asegurar su legítimo derecho de defensa.- Fdo. Dra. María Ale-

jandra Soria Vildozola, Juez. Ante mí: Dra. Juliana Enríquez, Secretaria 1º». Secretaría 19/04/16. TRES DIAS

Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.  
Diario de mayor circulación de la Provincia del Chubut.

Dra. JULIANA DE JESUS ENRIQUEZ  
Secretaria  
Juezg. de Familia de 3 NOM.  
Poder Judicial – Sgo. del Estero

I: 08-09-16 V: 12-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DE LILLO GERARDO JOSE, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE  
Auxiliar Letrado

I: 06-09-16 V: 08-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Doctora Mónica Esther SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de ANA MARIA MENDEZ MALDONADO para que se presenten en autos: «MENDEZ MALDONADO, Ana María S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 00022 Año 2016) mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Chubut, 29/08/16.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 06-09-16 V: 08-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARY GRIFFITHS,

mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 26 de 2016.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 06-09-16 V: 08-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R Causevich, en los autos caratulados: «DURONTO, ISAURA ISIS y FERNANDEZ, SERAPIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte N° 3570/2015, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ISAURA ISIS DURONTO Y SERAPIO FERNANDEZ para que dentro de 30 días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 06-09-16 V: 08-9-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FAZZARI, MARIA ROSA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 604 Año 2016) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de MARIA ROSA FAZZARI, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 30 de agosto de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-09-16 V: 08-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDOZA MARIA DEL VALLE para



que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDOZA MARIA DEL VALLE S/ SUCESION (Expte. 002775/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2016.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria.

I: 06-09-16 V: 08-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIANCIOTTO CARLOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BIANCIOTTO CARLOS S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002369/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 24 de 2016

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 06-09-16 V: 08-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. MONICA SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de PAPAANI, ALEJANDRO para que se presenten en autos caratulados: PAPAANI, Alejandro S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 353 Año 2016).

Publíquense por tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Agosto de 2016.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TURCHIN. CLAUDIA NOEMI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 29 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «COUCEIRO, Manuel S/Sucesión ab-intestato (Exp. N° 951-Año 2015 )», declara abierto el sucesorio de COUCEIRO MANUEL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C).

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26 del mes de Julio de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ, ORLANDO REMIGIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ, ORLANDO REMIGIO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 2643/2016).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 9 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecu-

ción N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES, Irene y GODOY GODOY Onofre S/ Sucesión Ab Intestato para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYES, IRENE Y GODOY GODOY, ONOFRE s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001201/2016). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 21 de 2016

EDUARDO OSCAR ROLINHO  
Juez

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de primera instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados: «PEDERNERA, JOSÉ LUIS s/Sucesión ab - intestato». Expte N° 001832/2016, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de TRES (3) días en el Diario Crónica de ésta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 3 de Agosto de 2016.

MARCOSA A. DITULIO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENCIA, ALEJANDRA EDITH, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALENCIA, Alejandra Edith s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1584/2016.- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el diario «EL PATAGONICO» de la ciudad de

Comodoro Rivadavia y en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut, Rawson.

Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Iris Pacheco, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, ha dispuesto notificar al demandado RAÚL CESAR RUEDA, mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a estar a derecho en el término de lo (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en los autos caratulados: «RAILEFF, Heber Mariano C/RUEDA, Raúl César S/SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley», Expte. Nro. 06/16, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 05 de Julio de 2.016.

EVANGELINA IVANOFF  
Secretaria

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo, de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ DIAZ, Andrea Verónica S/Ejecutivo N°2089 Año 2015, cita y emplaza a la Sra. DIAZ, ANDREA VERÓNICA para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 536 inc.2 «in fine» del C.P.C.C.)

El presente Edicto debe publicarse por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».

Puerto Madryn, 19 de Agosto de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-09-16 V: 08-09-16

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Dra. Adela Juarez Aldazabal, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO

DEL CHUBUT S.A. c/FERNANDEZ JORGE ANTONIO S/ COBRO DE PESOS, Expediente N° 160 – Año 2014, cita y emplaza al Sr. JORGE ANTONIO FERNANDEZ, DNI N° 30.424.393, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 346 del C.P.C.C.).

El presente Edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut Edición Trelew.

Trelew, 26 de Agosto de 2016.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ  
Secretario

I: 07-09-16 V: 08-09-16

### EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de LAGO PUELO, que el Sr. Marcos David Buzian, han solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Quemquemtreu, en un caudal aproximado de 64.800,00 m3/ año (0,19 l/ha.s), para su utilización de riego de 11,00 has., durante los meses de diciembre a febrero, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 19, Parcela 4, del Ejido de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) SR. MARCOS DAVID BUZIAN - LOCALIDAD LAGO PUELO (EXPTE. 1281 AÑO 2015-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. Rawson, 30 agosto 2016.

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 06-09-16 V: 08-09-16

### GUARBI S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese

por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumentos: «Escritura N° 747 del 20/05/2016, pasada al Folio 1916 ante el Escribano Adscripto del Registro N° 39 del Chubut, Alejo PIRES.- SOCIOS: Adriana Solange ALESSANDRONI, con D.N.I. N° 16.116.809 y C.U.I.T. N° 27-16116809-8, argentina, nacida el 24 de marzo de

1963, divorciada, comerciante, domiciliada en calle Cayelli N° 684 de Comodoro Rivadavia, Chubut y Yoly Matilde PORTAS, con D.N.I. N° 17.380.942 y C.U.I.T. N° 27-17380942-0, argentina, nacida el 15 de marzo de 1965, casada, comerciante, domiciliada en calle Montes de Oca N° 478 del Barrio Belgrano Nuevo, Km 3 de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

DOMICILIO y SEDE SOCIAL: tiene domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut; SEDE SOCIAL: calle Urquiza N° 850 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier modalidad contractual, de agrupamiento y/o convenio, tanto en el país como en el exterior, a la compra, venta, producción, reparación, mantenimiento, alquiler, provisión e instalación de elementos, dispositivos, sistemas, repuestos, insumos y accesorios destinados a la medición, automatización y/o control de procesos (industriales, administrativos, operativos, informáticos, etc.).- Lo expresado incluye: Elementos informáticos, de comunicación, electrónicos, mecánicos, eléctricos, neumáticos, químicos y sus afines y el entrenamiento y la capacitación para la utilización de los mismos. Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, suscriptas por las socias de la siguiente forma: Adriana Solange Alessandroni 70 cuotas y Yoli Matilde Portas 30 cuotas sociales. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo, lo que hace un total integrado de \$ 25.000,00. El saldo será integrado antes de los dos años. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socias o no.- Serán elegidas en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma indistinta de una de ellas. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive para aquellos actos en que se requieren facultades especiales, de acuerdo a lo prescripto por el Código Civil y Comercial de la Nación. CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año. GERENCIA: Adriana Solange ALESSANDRONI, y Yoly Matilde PORTAS, quienes obligarán a la sociedad con la firma de cualquiera de ellas indistintamente, declarado ambas bajo juramento no estar comprendidas

dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades.

JUAN MANUEL IRUSTA  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-09-16

---

**ATLAS S.R.L. - CAMBIO DE SEDE SOCIAL  
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de los Sres. Socios en fecha 27 de enero de 2016 se fija nuevo domicilio de la Sede Social: 26 de Noviembre Norte N° 422 - Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-09-16

---

**EDICTO**

**«MACA S.R.L.» Constitución**

DENOMINACION: «MACA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) AÑOS, SOCIOS: MATIAS SANTIAGO MAGRI, argentino, soltero, nacido el 08/02/1982, empresario, DNI N° 28.792.309, C.U.I.L. N° 20-28792309-1, con domicilio en Pedregoso s/n de El Hoyo, Provincia del Chubut; y HECTOR OMAR CAROSSO, argentino, soltero, nacido el 20/10/65, Empleado, DNI N° 17.239.594, CUIT N° 20-17239594-6, con domicilio en calle A. P. BELL N° 75 de la localidad de Trelew, OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto la prestación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES: fabricación, industrialización, elaboración de productos y/o piezas partes de productos manufacturados derivados del polietileno de alta densidad, materiales reciclados. B) CONSTRUCCION: construcción por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros, dentro o fuera del país, de viviendas de todo tipo, edificios, vivienda urbana y rurales, trabajos de albañilería y obras de toda clase vinculadas, pudiendo contratar o subcontratar obras públicas o privadas de cualquier naturaleza, y en general, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con esta actividad. C) AGROPECUARIAS: explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en inmuebles propios o de terceros; D) COMERCIAL: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, «leasing», consignación y distribución,

al por mayor y/o menor, de toda clase de bienes y/o servicios relacionados con la actividad anterior. E) INMOBILIARIAS: mediante adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales. F) MINERIA: desarrollar actividades de minería de investigación, prospección, desarrollo, cateos, mensuras y vinculaciones geodésicas, proveer asesoramiento para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones minera. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a realizar su objeto social. CAPITAL SOCIAL asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en DIEZ MIL (10.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, durando en sus cargos hasta que la asamblea o reunión de socios le revoque el mandato. Fecha de Constitución el 14 de julio de 2016 y 9 de agosto de 2016, en la ciudad de Rawson. Sede Social en calle 26 de Noviembre N° 140 de (Playa Unión) Rawson, Pcia. del Chubut, Rep. Argentina. Cierre del Ejercicio 31 de julio de cada año. Gerentes: MATIAS SANTIAGO MAGRI, y HECTOR OMAR CARROSSO.

Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-09-16

---

**EDICTO MODIFICACION DE CONTRATO  
GRAFICA DEL SUR S.R.L.**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Departamento Rawson, a los 26 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, se reúnen el Señor STARKLOFF Christian Iván, DNI.: 24.095.325 C.U.I.T. N° 20-24095325-1, el Señor DRACH Gregorio Carlos Alberto, DNI 7.820.039, CUIT: 20-07820039-2, UNICOS SOCIOS DE «GRAFICA DEL SUR S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia bajo el Número ocho mil ciento sesenta y seis (8166) al Folio trescientos noventa y dos (392) del libro I Tomo VI de Sociedades Comerciales el día 11 de Marzo de 2009 y Cesión de Cuotas bajo el número ocho mil ochocientos ocho (8808) al Folio ciento noventa y cinco (195) del Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales de fecha 21 de junio de 2011, Cesión de Cuotas bajo el número nueve mil setecientos setenta y cuatro (9774) al Folio ciento seis (106) del Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales de fecha 24 de julio de 2014 y ACUERDAN: PRIMERO: Modificación de la cláusula Tercera del Estatuto Social de la Sociedad, la cual quedara redac-

tada de la siguiente manera: « TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a la realización de todo tipo de trabajos gráficos y artes gráficas; al almacenamiento de papel para reciclar y manipulado de artículos de artes gráficas en imprenta; a la impresión de todo tipo de texto e imágenes y su posterior enajenación; a la reproducción de textos e imágenes sobre papel o materiales similares; a la venta de libros, folletos o impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra; a la venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas; a la publicación y distribución de escritos; a la compra-venta de artículos de librería, papel, tinta; a la importación-exportación de libros, papel, folletos, revistas, periódicos y similares; a la importación-exportación de máquinas, herramientas e insumos de la gráfica. A la compra, venta e importación de: artículos eléctricos, electrónicos y de computación, sus partes, accesorios e insumos para ellos; de prendas de vestir en general e indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos; de mercadería para uso o consumo humano y animal; de productos de ferretería, cerrajería y herrajes; de medicamentos y demás bienes y servicios de las especialidades medicinales, productos farmacéuticos, de radiología, de ortopedia, descartables, de perfumería, de limpieza, aparatología y servicios relacionados con la práctica y el ejercicio del arte de curar; máquinas y herramientas de cualquier género, automotores, sus partes componentes, repuestos y accesorios. A la prestación de cualquier servicio a empresas privadas o públicas y/o particulares que tenga íntima relación con el objeto social. Constructoras: Mediante la ejecución de construcciones industriales, montajes industriales, tendido de redes de todo tipo e instalación de sistemas asociados.- A la ejecución, dirección y administración de obras civiles y públicas. Al alquiler de equipos viales, automóviles, camiones, zarandas, trituradoras y demás elementos afines. A la construcción y fabricación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, bajo el sistema tradicional o cualquier sistema industrializado o semi industrializado, al tendido de redes de agua, gas, cloacas, telefonía, Internet y demás. A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de productos y máquinas de todo tipo. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal.- Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, pesqueras, de la construcción o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o realizar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al objeto social. Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en fun-

ción de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 08-09-16

---

### METRAPET S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - De acuerdo con lo establecido por el estatuto social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2016, a las 17 hs., en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Resolver sobre la participación de Metrapet s.a. en Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera

#### EL DIRECTORIO

AVILA ERNESTO MIGUEL  
Presidente  
METRAPET S.A.

I: 08-09-16 V: 14-09-16

---

### CÍRCULO DE AJEDREZ RAWSON

El Círculo de Ajedrez Rawson convoca a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Octubre del 2016 a las 22:00 hs, en las instalaciones de la Asociación Italiana de Rawson, sita en Pedro Martínez n° 9 de la ciudad de Rawson Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:



1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

2. Considerar, aprobar o modificar la memoria, los balances generales, el inventario, la cuenta de recursos y gastos y el informe del Revisor de Cuentas, del balance comprendido entre 1ro de septiembre y 31 de diciembre del 2013.

Se encuentra a disposición de los asociados, para su consulta en el domicilio citado, la documentación detallada en el punto 2.

Rawson, Chubut, 5 de septiembre del 2016.

CLAUDIO PAOLINI  
Presidente C.A.R.

I: 07-09-16 V: 09-09-16

---

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 2.016, a las 10:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.016.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 02-09-16 V: 08-09-16

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Especializado-Carpintero - Clase IX - Personal Obrero - Planta Permanente dependiente del Departamento de Puentes.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer Estudios primarios completos. Experiencia mínima de

tres (3) años en carpintería de obra. Disponibilidad para desempeñarse en trabajos de campaña en obras que la Administración lo designe o comisione. Poseer conocimientos sobre interpretación de planos, croquis, cómputos métricos, materiales de construcción y albañilería general. Sobre variedad, clases o tipos de maderas u calidad de las mismas, rendimientos y consumos. De limpieza y conservación de maderas y moldes de construcción. Sobre clavos, alambres, herramientas y elementos del oficio o especialidad.

Generales sobre armaduras de hierro y aceros, hormigones, estructuras metálicas, electricidad y demás servicios de edificios. Normas de Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 15 y 16 de septiembre de 2016 en horario Administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 22 de septiembre de 2016 en el citado Departamento a las 9:00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar copia de la documentación que acredite que se cumple con todos los requisitos solicitados.

P: 06, 08 y 11-09-16

---

### DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2016.

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut.

TRAMO: Ruta Nacional N° A010 (Acceso a Puerto Madryn) – Rotonda Norte a la ciudad de Trelew.

ACCESO SUR A PUERTO MADRYN, TRAMO: Acceso a Puerto Madryn – Avenida 20 de Junio.

EX RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: Rotonda acceso Norte a la ciudad de Trelew – Ruta Provincial N° 7 (Rotonda 5 de Octubre).

TIPO DE OBRA: Duplicación de calzada con cantero central; mediante la construcción de una segunda calzada nueva y la reparación de la existente; desagües; banquetas externas e internas; intersección a emplazar en los accesos y vinculación prevista; culminación de retornos; iluminación de intersecciones y repavimentación de la Avenida 20 de Junio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos treinta y tres millones trescientos nueve mil ochocientos diecinueve (\$ 633.309.819,00) referidos al mes de Mayo de 2016.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis millones trescientos treinta y tres mil noventa y ocho con diecinueve centavos (\$ 6.333.098,19).

PLAZO DE OBRA: Veinte (20) meses.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cero (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 29 de Agosto de 2016 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar)

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 30 de Septiembre de 2016 a partir de las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS DEL PLIEGO: a través de email a [licitacionesdeobras@vialidad.gob.ar](mailto:licitacionesdeobras@vialidad.gob.ar) o en Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 9° piso – D.N.V.

I: 30-08-16 V: 19-09-16

---

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 39 VIENDAS PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones doscientos treinta y siete mil novecientos noventa y tres con un centavo (\$ 50.237.993,01). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos treinta y siete millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y seis centavos. (\$ 37.678.494,76).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos quinientos dos mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 502.379,93).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 07 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 07 de Octubre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 05-09-16 V: 09-09-16

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS «TECHO DIGNO»**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 26/16**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 26 VIENDAS PARA SETIA EN LA CIUDAD DE TRELAW»

Lugar de Emplazamiento: Trelew.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa con noventa y siete centavos (\$ 30.168.290,97). Mes Base Agosto 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veinticinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con doce centavos. (\$ 25.858.535,12).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos un mil seiscientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 301.682,91).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 11 de Octubre de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 11 de Octubre de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut.

I: 05-09-16 V: 09-09-16

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 31-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de Tambores de Aceite Multigrado para Motores Diesel, con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 513.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Septiembre de 2016, a las 12,00 hs. en la Sede

Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 07-09- 16 V: 08-09-16

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### LICITACION PÚBLICA N° 05/2016

I: 07-09-16 V: 09-09-16

«2da COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS»

• Expediente N° 3384/16

• Fecha de Apertura: 20 de Septiembre del 2016

• Hora de Apertura: 11:00 hs.

• Lugar de Apertura: Rivadavia N° 430 - Rawson (Chubut)

• Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.242.800,00)

• Garantía Oficial: 1% del Presupuesto Oficial

• Consultas y Adquisición de Pliego: Departamento de Compras, Licitaciones e Inventarios - Rivadavia N° 430 Rawson (Chubut)

departamentocompras@issys.gov.ar;  
lpbueno@issys.gov.ar, teléfono 4482453 al 55 interno 332.

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

##### Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.